



CERTIFICADO N° 54

El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que suscribe; en virtud del Art. 235 letra b), del Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas y elementos similares certifica:

- Que, las instalaciones destinadas al almacén de explosivos para desarrollar labores de explotación de pertenencias mineras **“La Rinconada 1 y 2”**, ubicada en Sector, Estancia el Romero, ~~dentro de los límites de la comuna de Vallenar, ubicadas en~~ [REDACTED] PROVISORIO SUDAMERICANO LA CANOA 1930 - HUSO 19 ,actualmente vigente en arriendo por el Sr. Rene Elgueta Cisterna, se encuentran en terrenos superficiales de esta pertenencia, siendo factible la instalación, según lo preceptuado en artículo 3° del Código de Minería y artículo 8° de la Ley 18.097 sobre concesiones mineras.
- Por tanto, **“no cuentan con prohibición para la instalación de Almacenes de Explosivos”**

Se extiende el presente certificado para efectos de realizar trámites en la Autoridad Fiscalizadora respectiva.



Vallenar, 15 de Febrero 2018

**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR

\*Vigencia de tres meses a partir de la fecha de emisión.

Distribución

- Interesado
- Alcaldía
- Dideco
- Dpto Fomento Productivo/  
CTR/KZR/JM/Z/YZG.-